



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2019-01322-00

Al revisar los fundamentos facticos que edifican el presente incidente de nulidad, observa el Despacho que en efecto existe vulneración al derecho al debido proceso, defensa y publicidad, ante la imposibilidad de examinar el proveído del 23 de marzo de 2021 por la página web de la Rama Judicial, por consiguiente, el Despacho le ordenará a la secretaria de esta judicatura para que proceda a notificar en debida forma el auto aludido, para que surta los efectos correspondientes.

Así las cosas, por sustracción de materia el Despacho se abstendrá de tramitar el presente incidente de nulidad, al subsanarse el yerro cometido con la notificación del 23 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 35 de 1 de
junio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., treinta y un0 (31) de mayo de dos mil veintiuno 2021)

Referencia: 110014003081-2019-01322-00

Estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha y anualidad.

NOTIFÍQUESE (2)

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 35 de 1 de
junio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria